

República de Colombia



**Distrito Judicial de Cundinamarca
Juzgado Promiscuo Municipal**

Correo electrónico: jprmpalutica@cendoj.ramajudicial.gov.co

Útica, doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso : Divisorio
Demandante : CECILIA MEDINA BALLESTEROS y OTROS
Apoderado: : MANUEL G. MENDEZ P.
Demandada : IDALI MEDINA BALLESTEROS Y OTRO
Radicado : 25851-40-89-001-2021-00044-00

Previamente al estudio de admisión de la demanda se requiere al apoderado para que allegue poder suficiente de MARIA DE JESUS MEDINA BALLESTEROS, toda vez que el aportado solo le otorga para actuar en diligencia de conciliación prejudicial y no para el inicio de este proceso.

Notifíquese

CLAUDIA LETICIA CÁCERES ESCORCIA
Jueza

Firmado Por:

**CLAUDIA LETICIA CACERES ESCORCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE ÚTICA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ed1fac612b3c9e7ab3d362f2868c49c0238941c6aa9769b4c3765c3a5424ced9

Documento generado en 12/07/2021 09:24:14 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>